



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3012 (Original 1734)

Sancionada el 27/08/54. Promulgada el 03/09/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4755, del 9 de Setiembre del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia, para disponer del superávit del presupuesto de la Dirección Provincial de Educación Física correspondiente al ejercicio 1953, que asciende a la cantidad de noventa y dos mil novecientos un pesos con ochenta y cuatro centavos, moneda nacional (\$ 92.901.84 m/n).

Art. 2°.- El referido superávit será invertido en la construcción de una pista de atletismo en esta ciudad, con vestuario, baños y demás instalaciones accesorias, que se llevará a cabo por intermedio de la mencionada Dirección Provincial de Educación Física.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESUS MENDEZ – Jaime Hernán Figueroa – Alberto A. Díaz – Fernando Xamena.
POR TANTO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Salta, Setiembre 3 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda